



ORD. : N° 3259,
ANT. : 1.-Memo N° 009 de SKM Chile Ltda. de fecha 11/11/2014.
2.-Carta N° S-AAS402-0814-0099 de Anglo American Sur S. A. de fecha 25/08/2014.
3.-Correos Electrónicos de fecha 11/11/2014.
MAT. : Regulación de Atraveso de Agua Potable en Ruta G-13, Provincia de Chacabuco Región Metropolitana.
Condiciones de Regulación

Santiago, 17 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR CLAUDIO NILO ORELLANA, ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En atención a documentos individualizados en los antecedentes, y que expone la situación contractual de los trabajos mencionados en la MAT., en el caso que las obras se habían ejecutado, sin la autorización de ejecución de éste servicio; al respecto cumpla con informarle a Ud. lo siguiente:

Esta Dirección Regional de Vialidad consciente de que Anglo American Sur S. A. (responsable de las obras), procedió a solicitar regulación de obras ejecutadas, es decir sin la Inspección Fiscal, correspondiente, como lo establece los procedimientos y la Normativa vigente para Dirección de Vialidad del MOP; en consecuencia y de forma excepcional, con el propósito de llevar a buen término la gestión, solo se procederá a regularizarse las obras, siempre y cuando Anglo American Sur S. A. entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad, un informe emitido por una Asesoría con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, **que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en nuestra normativa, en lo que respecta a la Certificación de la Calidad de los Materiales usados en la ejecución de los trabajos así como también los resultados de los ensayos de Laboratorio correspondientes**; además se debe adjuntar una boleta de garantía a la vista por 250 U.F. por el concepto de correcta ejecución con un periodo de vigencia de 365 días, de la fecha de presente oficio.

Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, y en consecuencia a las atribuciones delegadas por Ley conforme al DFL. N° 850/97, que faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos,

obligará a la aplicación de sanciones y multas, por no contar con la aprobación técnica de la Dirección de Vialidad MOP.

Cabe destacar que el mejoramiento de las soluciones proyectadas, es decir, la colocación de tapas de cámaras a las cámaras existentes, además se debe considerar la instalación de un Delineador Vertical izquierdo o derecho según corresponda (DC-7a y/o DC-7b, nomenclatura indicada en el Manual de Carretera Vol. N° 6), lo más próximo a las cámaras existente para advertir a los usuarios la existencia de dichas cámaras.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


ECL/MBM/GGR

Distribución:

- Destinatario, Pedro de Valdivia 291 – Providencia, fono 2230600
 - SKM Chile Ltda., Monseñor Sótero Sanz N° 161 – Providencia, fono 29246000
 - I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, señor José Mendez
 - Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°8150777/